

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora respuesta de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, informando sobre el registro de la medida cautelar sobre el vehículo tipo taxi. Así mismo el apoderado de la parte demandante solicita el embargo de cuentas de la parte demandada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Ella Lorena Torres Cadavid
DEMANDADO	Uber Alexander Restrepo y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00323-00
DECISIÓN	Comisiona para secuestro y decreta embargo.

Visto el informe que antecede, y toda vez que fue debidamente registrado el embargo sobre el vehículo tipo taxi de placas TKI728, se ordena COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES PARA MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN ANTIOQUIA. REPARTO - con el fin de que practiquen la diligencia de secuestro sobre dicho bien.

Como secuestre se designa a la sociedad Encargos & Embargos S.A.S quien podrá ser notificada en el email encargosyembargos@gmail.com cel 3221069 y 3014201138. Comuníquesele su designación

El comisionado cuenta con todas las facultades necesarias para adelantar la diligencia incluyendo las de allanar. Por secretaría líbrese el respectivo comisorio con los insertos del caso.

Finalmente, se decreta el embargo de los siguientes productos financieros de propiedad de la sociedad Transportes Brasil S.A.S

- Cuenta corriente nro. 957585 de Bancolombia.
- Cuenta corriente nro. 013429 del Banco Av Villas S.A
- Cuenta corriente nro. 023205 del Banco de Occidente S.A
- Cuenta corriente nro. 004016 de Scotiabank Colpatria

Dicha medida se limitará a la suma de \$95.000.000, por secretaria oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cc996516d56ccd3344220bb03c5ad249752dcbb853794a3b8246b47f2889c3**

Documento generado en 23/06/2023 04:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>